



PROCESOS CONSTITUYENTES

Paula Quinteiro
Jaime Pastor
Joan Giner
Neskutz Rodríguez

Procesos constituyentes, plurinacionalidad y derecho a decidir.

Las elecciones generales del pasado 26J crearon un nuevo escenario en el que no conseguimos la mayoría política y electoral suficiente para poner en el centro de la agenda política el debate sobre la necesidad de procesos constituyentes y democratizadores en el marco del Estado español. Es más, la resolución provisional de la crisis de gobernabilidad mediante un pacto entre los tres principales partidos autodenominados “constitucionalistas” -que puede permitir gobernar a Rajoy con ciertas garantías de “estabilidad” durante cierto tiempo- puede conducir a la puesta en pie de operaciones presuntamente “regeneracionistas” que pretendan imponer un cierre en falso de una crisis de régimen que sigue abierta.

Con todo, los límites de estos intentos están ya a la vista teniendo en cuenta que el PP ni siquiera está dispuesto a la puesta en pie de una Comisión sobre la reforma constitucional si no existe previamente un “consenso de entrada” parlamentario sobre las cuestiones que debería abordar y la forma de resolverlas. Ese rechazo a abrir el debate constitucional se ve reforzado, además, por su temor a que Unidos Podemos pueda frustrar ese proceso recurriendo a la convocatoria de un referéndum sobre el acuerdo final que pudiera surgir de una reforma meramente cosmética que evitara abordar los problemas de fondo que siguen afectando al régimen y a la Constitución vigente.

Lo mismo cabe indicar respecto a la demanda democrática de un referéndum sobre su futuro –y, más concretamente, sobre la independencia- que desde Catalunya reclama una mayoría de la ciudadanía, frente a la cual sigue sin haber otra respuesta que no sea la que se reafirma en el fundamentalismo constitucional y en el recurso a los tribunales para criminalizar esa reivindicación y a quienes la postulan. Por nuestra parte, seguimos considerando posible la convocatoria legal de ese referéndum al amparo del artículo 92 de la Constitución vigente.

Hemos entrado, por tanto, en un nuevo ciclo en el que las elites gobernantes, pese a la interminable lista de escándalos de corrupción y a la crisis de representatividad que les están afectando desde el 15M y, luego, con el ascenso de Podemos y las “confluencias” electorales de las fuerzas del Cambio, se obstinan, fieles a los intereses a los que sirven, en continuar aplicando las políticas austeritarias de la Unión Europea, negar la existencia de distintas naciones dentro del Estado español en pie de igualdad y restringir libertades y derechos fundamentales. Razones todas ellas de peso para que sigamos insistiendo en la imposible reforma o refundación democrática de este régimen oligárquico, así como en la necesidad de ir generando contrapoderes sociales que, apoyados en nuestra labor de oposición desde las instituciones, sean protagonistas en el freno a cualquier iniciativa “restauracionista” y, a su vez, en el retorno al centro del debate del horizonte constituyente.

Un proceso que deberá conjugarse en plural teniendo en cuenta la existencia de una realidad plurinacional y, por tanto, de diversos sujetos colectivos que aspiran a ejercer su soberanía a la hora de decidir no solo sobre cómo quieren relacionarse entre sí, sino también sobre todos los aspectos que afectan a sus derechos y libertades, a todo aquello, en fin, que tenga que ver con la conquista de una vida digna y ecológicamente sostenible para las mayorías sociales.

Un horizonte, en fin, que no podemos concebir como un mero resultado de unas elecciones constituyentes, sino que deberá ser precedido por el desarrollo de nuevas prácticas destituyentes y procesos de participación popular que permitan ir caminando hacia una nueva institucionalidad y una democratización radical de nuestras sociedades.

Será dentro y desde esos marcos participativos como nos iremos esforzando, junto con los movimientos sociales y la sociedad civil en general, por contribuir a dar un contenido profundamente democratizador en todas las esferas a futuros textos constitucionales. En ellos el blindaje de los derechos sociales –y con ellos de los bienes públicos y comunes destinados a satisfacer las necesidades básicas- como derechos fundamentales y, por tanto, la derogación de la contrarreforma del artículo 135 de la Constitución actual deberá ser una prioridad. Asimismo, en el camino hacia la democratización y laicidad de todas las instituciones estatales –incluida, por tanto, su jefatura-, la reforma del sistema electoral en un sentido proporcional, la adopción de mecanismos que favorezcan una democracia participativa, paritaria, pluralista y directa (con la regulación generosa de la Iniciativa Legislativa Popular y el referéndum vinculante) y el establecimiento de criterios (control, revocabilidad y limitación de permanencia de cargos públicos, reducción salarial, transparencia y rendición de cuentas) tendentes a la desprofesionalización de la política y a acabar con las “puertas giratorias”